Amagá, 08 de septiembre de 2021

Señor
JAIME ESTRADA TORO
C.C. 98.545.022
Representante legal **CONCRELLANTAS S.A.S.**
NIT. 900.686.590-2
Medellín - Antioquia

Asunto: Comunicación de aceptación propuesta técnico económica proceso **MC-038-2021,** propuesta recibida en la plataforma SECOP II.

Cordial saludo

La Administración Municipal, le informa que su propuesta para el proceso del asunto ha cumplido con todos los requisitos habilitantes de orden jurídico y legal y que su propuesta técnica y económica se ajusta a los requerimientos de la alcaldía municipal para llevar a cabo el contrato de prestación de servicios **Nº 900.01.01-204 de 2021** con las siguientes especificaciones:

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUIDO LOS REPUESTOS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS DE LA ADMINISTRACIÒN Y ORGANISMOS DE SEGURIDAD QUE APOYAN EL MUNICIPIO.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($24.600.000,oo) IVA INCLUIDO.

DESCRIPCION	MANTENIMIENTO VEHICULOS	
	CANTIDAD	VALOR OFERTADO
		VALOR UNITARIO + IVA
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS	1	$4.100.000

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

FORMAS DE PAGO: EL MUNICIPIO, pagará al proveedor el valor del contrato en **ACTAS PARCIALES** previa entrega de informes de actividades, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: **00649 del 29 de Junio de 2021 Rubro 2.1.2.02.02.008.**

RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA:

Cobertura o niveles de amparo	valores	Vigencia/Etapa
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y 6 meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Termino de videncia del contrato y tres años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Termino de vigencia del contrato y seis meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad Contratante. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Termino de vigencia del contrato

En caso de aceptación de la oferta el contratista se obliga al restablecimiento, reposición o ampliación de la garantía por su valor, cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al **MUNICIPIO DE AMAGÁ** a declarar la caducidad del contrato.

La presente comunicación para todos los efectos hace las veces del contrato de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011 – Estatuto Anticorrupción y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS
C.C. 71.735.411
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos
Delegado en materia de contratación

Preparó: Alejandra Tangarife Arboleda
Auxiliar Administrativo
Oficina Asesora

Reviso: Alejandro Jaramillo Arboleda
Asesor de Contratación

Aprobó: Yuliette Goez Aristizábal
Jefe Oficina Asesora